



SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.

la Es. de este Ayuntamiento, y a d. Andres Valera, tam-
bien Es. y oficial de la misma ofrinda, a quienes confiere
la facultad correspondiente para q. interin se verifique el res-
tablecimiento de sus principales, despachen y actuen en to-
do lo negocio peculiar a estos empleos, atendiendo espe-
cialmente a lo mas urgente, puy desde ahora apurara este Ayuntamiento
terminos quanto executasen respecto a dha. arbitracion, y
se interponer su autoridad para q. no incurriran en nul-
lidad alguna. Y Acordo que el citado d. Juan Manero-
u, salga de esta poblacion a mudarse de ayre, y convalezca
de sus alis por el termino de un mes.

Nota. 11. Leyeronse las notas del Car. ordinario antecedente. Y
to la Causa quedo en su inteligencia. Y
Se nombra. de Car. Comis. p. el adereso de los Caminos de cite. 11.
Inteligencia a la Ciudad del acuerdo q. hizo en Car.
de tuere de este mes, y trae del mismo, sobre que se hiziera
memoria a los Cavalleros Comisarios encargados de la Com-
posicion del Camino, para q. respectivamente mandasen
reconocerlo y formar Certificacion de lo q. costara cada
ano, hasta que quedara como correspondel a renepicio del
el trafico publico, mediante lo resuelto por la Junta de
Propio y Arbitrio en la celebrada a once del mismo; Y
que haviendose reconocido los libros Capitulares, no se
ha encontrado el nombramiento de Car. Comis. para
dho efecto, que se denuncia; Acordo, que para exe-
cutarlo y poner corriente este asunto tan del renepi-
cio publico, se cite generalmente al primer Cavildo ordi-
nario.

